

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00943-00 (Pago Por Consignación)

Para lo fines pertinentes, téngase en cuenta que, frente a las excepciones de mérito propuestas, la parte demandante dejó vencer en silencio.

Previo a continuar con el trámite de este asunto, se ordena oficiar al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la notificación ponga a disposición los dineros que han sido consignados por la señora LUCRECIA ARENAS CASTRO dentro del proceso 2014-00084.

De igual forma, se requiere a la señora ARENAS para que en lo sucesivo realice las consignaciones pertinentes de conformidad al acuerdo celebrado el 10 de septiembre de 2021 dentro del trámite de insolvencia, en la cuenta de este Despacho 110012041057 del Banco Agrario para el proceso de la referencia (2022-943).

NOTIFIQUESE (),

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580e97896973e4e2132c2bdcece4e10dfb3925b3808c74983ebfbc10b3fa4d8**

Documento generado en 17/11/2023 11:18:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**